MEMORANDUM DGICT/.....384...../2021

A: Econ. **EMERSON MOISES AGUILAR ORTIZ**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

DE: Prof. Dr. **JAVIER E. BARÚA CHAMORRO**, Encargado de Despacho
Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica.
Universidad Nacional de Asunción

FECHA: de junio de 2021

OBJETO: Remitir.

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitir los Informes Técnicos N.º 001 y N.º 002 por las cuales se justifican la necesidad de realizar los llamados a contrataciones públicas por Vía de la Excepción, por urgencia impostergable para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA", requeridos por el Proyecto PINV18- 513 y la "ADQUISICIÓN DEL LABORATORIO MÓVIL DE USO CLÍNICO PARA COLECTA, CONSERVACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES PARA DETECCIÓN DE INFECCIONES/MARCADORES DE IMPORTANCIA EN SALUD EN ZONAS DEL PARAGUAY SIN ACCESO TECNOLÓGICO PRÓXIMO", para el Proyecto LABO18 -137.

En tal sentido, se solicita de sus buenos oficios proseguir con los trámites pertinentes para la ejecución de los referidos procesos licitatorios.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO
02 JUN 2021
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 1556 Hora 11:50

Lic. Mariela Ortega
Coordinación de Gestiones Administrativas
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS
www.una.py
C. Electr.: cemit@rec.una.py
Telefax: 585540/3 Interno 1071
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 31 de mayo de 2021

INFORME TÉCNICO N.º 001/2021

A : Prof. Dr. **JAVIER ENRIQUE BARUA CHAMORRO**, Encargado de Despacho Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica

DE : Lic. Q.I. **GUSTAVO RENÉ BROZÓN BENÍTEZ**, Personal Administrativo

REF.: ADQUISICIÓN DE LABORATORIO MOVIL CLINICO EN EL MARCO DEL PROYECTO LABO18-137 "UNIDAD DE LABORATORIO MÓVIL PARA COLECTA, CONSERVACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES PARA DETECCIÓN DE INFECCIONES/MARCADORES DE IMPORTANCIA EN SALUD EN ZONAS DEL PARAGUAY SIN ACCESO TECNOLÓGICO PRÓXIMO".

ANTECEDENTES

La CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY DEL "COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2018.

La GUÍA DE BASES Y CONDICIONES LABO18 FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY Sub Componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación.

La Resolución N.º 315/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PROYECTOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY DEL "COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2018".

El PROYECTO LABO18- 137 "UNIDAD DE LABORATORIO MÓVIL PARA COLECTA, CONSERVACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES PARA DETECCIÓN DE INFECCIONES/MARCADORES DE IMPORTANCIA EN SALUD EN ZONAS DEL PARAGUAY SIN ACCESO TECNOLÓGICO PRÓXIMO".

El Contrato suscripto en el marco de la CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY DEL "COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" – Sub-Componente I.3: Fondos de Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación- LABO18 -137".

El correo electrónico de la Dra. LAURA MENDOZA, Investigadora Principal del Proyecto LABO18-137, solicitando el inicio de las gestiones correspondientes para la realización del llamado a contratación pública para la "Adquisición del Laboratorio Móvil clínico", necesario para la ejecución de las actividades programadas en el PROYECTO LABO18- 137 "UNIDAD DE LABORATORIO MÓVIL PARA COLECTA, CONSERVACIÓN Y/O PROCESAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES PARA DETECCIÓN DE INFECCIONES/MARCADORES DE IMPORTANCIA EN SALUD EN ZONAS DEL PARAGUAY SIN ACCESO TECNOLÓGICO PRÓXIMO".

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS
www.una.py
C. Electr.: cemit@rec.una.py
Telefax: 585540/3 Interno 1071
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

La ley de "Contrataciones Públicas" N.º 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;

EVALUACIÓN

En base al análisis de los documentos remitidos por la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica y visto que en el marco legal se prevé las circunstancias EXCEPCIONALES en las que la presencia de ciertos supuestos puede motivar la no aplicación del proceso licitatorio. Estas EXCEPCIONES están previstas en el artículo N.º 33 de la Ley Nº 2.051/2003.

La adquisición solicitada se justifica conforme a lo previsto en el artículo N.º 33 de la Ley Nº 2.051/2003, inc. d) *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*

Se considera Fuerza Mayor ciertos acontecimientos "...ajenos a la persona que la invoca y ajeno asimismo a la voluntad de tal persona. Dicho acontecimiento implica un obstáculo para que el obligado cumpla sus obligaciones." "A los efectos de liberar de responsabilidad al obligado, el referido "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres. Debe ser: a) "exterior" (ajeno a la persona obligada y a la voluntad de ésta); b) "imprevisible" (es decir que no pudo razonablemente ser considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato).

Además, se funda en el artículo N.º 76 del Decreto 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007; *Podrán invocarse cuando debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación, se demuestre que existe en el mercado un solo oferente que pueda satisfacer adecuadamente la necesidad de la Convocante.*

Asimismo, cabe destacar que la adquisición del Laboratorio móvil de uso clínico para colecta, conservación y/o procesamiento de muestras biológicas y ambientales para detección de infecciones/marcadores de importancia en salud en zonas del Paraguay sin acceso tecnológico próximo, es de carácter urgente, atendiendo que la adquisición se realizará en el marco de la CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY DEL "COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA-CONVOCATORIA 2018, por la cual se ha suscripto un contrato entre el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, cuya vigencia de ejecución es al 31 de octubre de 2021; a fin de cumplir con la planificación prevista inicialmente para la ejecución de las actividades establecidas en el Proyecto y no comprometer los objetivos de la referida investigación.

Lic. Gustavo René Brom
Director
Res. Vice A
CEMIT - DGI

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente, se solicita se prosigan con el llamado por vía de la excepción para la adquisición del Laboratorio móvil clínico, a fin de lograr los objetivos trazados en el Proyecto y la obtención de resultados que serán de gran relevancia en el campo de la investigación además de cumplir con las obligaciones contraídas con el CONACYT en tiempo y forma.

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS
www.una.py
C. Electr.: cemit@rec.una.py
Telefax: 585540/3 Interno 1071
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 31 de mayo de 2021

INFORME TÉCNICO N.º 002/2021

A : Prof. Dr. **JAVIER ENRIQUE BARUA CHAMORRO**, Encargado de Despacho Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica

DE : Lic. Q.I. **GUSTAVO RENÉ BROZÓN BENÍTEZ**, Personal Administrativo

REF.: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE INFORMATICA".

ANTECEDENTES

La Convocatoria Programa PROCIENCIA - "COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2018

La GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Modalidad: Investigación Aplicada, CONVOCATORIA 2018.

La Resolución N.º 010/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PRIMER GRUPO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL MARCO DEL "COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA" – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2018".

El PROYECTO PINV18- 513 "EVALUACIÓN DE BIOAEROSOLES FÚNGICOS EN AMBIENTES HOSPITALARIOS MEDIANTE EL ANÁLISIS DEL MICROBIOMA POR SECUENCIACION DEL METAGENOMA".

El Contrato N°049/2020 suscripto en el marco del PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – COMPONENTE I "FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA – SUBCOMPONENTE I.1 – FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO".

El correo electrónico de la Ing. Agr. MSc. PhD. **ANDREA ALEJANDRA ARRUA**, Investigadora Principal del Proyecto PINV18-513, solicitando el inicio de las gestiones correspondientes para la realización del llamado a contratación pública para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA".

La ley de "Contrataciones Públicas" N.º 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;

EVALUACIÓN

En base al análisis de los documentos remitidos por la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica y visto que en el marco legal se prevé las circunstancias EXCEPCIONALES en las que la presencia de ciertos supuestos puede motivar la no aplicación del proceso licitatorio. Estas EXCEPCIONES están previstas en el artículo N.º 33 de la Ley Nº 2.051/2003.

La adquisición solicitada se justifica conforme a lo previsto en el artículo N.º 33 de la Ley Nº 2.051/2003, inc. d) *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*

Se considera Fuerza Mayor ciertos acontecimientos "...ajenos a la persona que la invoca y ajeno asimismo a la voluntad de tal persona. Dicho acontecimiento implica un obstáculo para que el obligado cumpla sus obligaciones." "A los efectos de liberar de responsabilidad al obligado, el referido

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS
www.una.py
C. Electr.: cemit@rec.una.py
Telefax: 585540/3 Interno 1071
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

"acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres. Debe ser: a) "exterior" (ajeno a la persona obligada y a la voluntad de ésta); b) "imprevisible" (es decir que no pudo razonablemente ser considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato).

Además, se funda en el artículo N.º 76 del Decreto 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007; *Podrán invocarse cuando debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación, se demuestre que existe en el mercado un solo oferente que pueda satisfacer adecuadamente la necesidad de la Convocante.*

Asimismo, cabe destacar que la adquisición de equipos de laboratorios, productos químicos, insumos y equipos de informática, son de carácter urgente, atendiendo que la adquisición se realizará en el marco del PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – COMPONENTE I "FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA – SUBCOMPONENTE I.1 – FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO", por el cual se ha suscripto un contrato entre el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, cuya vigencia de ejecución es al 31 de octubre de 2021; a fin de cumplir con la planificación prevista inicialmente para la ejecución de las actividades establecidas en el Proyecto y no comprometer los objetivos de la referida investigación.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente, se solicita se prosigan con el llamado por vía de la excepción para la adquisición de equipos de laboratorios, productos químicos, insumos y equipos de informática, a fin de lograr los objetivos trazados en el Proyecto y la obtención de resultados que serán de gran relevancia en el campo de la investigación además de cumplir con las obligaciones contraídas con el CONACYT en tiempo y forma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
01 JUN 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA
608 | Hora 11:50

GRBB/lsf

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py

C. Elect.: eaguilar@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Memorando DT Nº:**352/**2020

A : Lic. JONNY JAVIER ALVAREZ INSFRAN, **Director General**
Dirección General de Proyectos/UNA

DE : Lic. ULICES GUSTAVO BARRETO P., **Encargado de Despacho**
Dirección de Tesorería – U.N.A.

FECHA : lunes, 28 de septiembre de 2020

OBJETO : Informar.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, con relación al Memorando **DGP N°:**352/**2020** de fecha 17/09/2020, en la que se solicita gestionar los cobros de servicios en el Marco de los **PROYECTOS CONACYT,** según se detallan a continuación**;**

Códigos	Banco	Cheque N°	Importes	Fechas	Recibo de Dinero
PINV18-513	BNF	6566973	**400.000.000**	10/09/2020	0866788
PINV18-1296	BNF	6566986	**340.440.000**	10/09/2020	0866789
PINV18-1409	BNF	6566971	**392.776.000**	10/09/2020	0866790

Al respecto, se ha cumplido la gestiones pertinentes para el efecto y en ese contexto se remiten los recibos de dineros emitidos respectivamente de fecha 25/09/2020.

Atentamente.

Vº Bº

ECON. **EMERSON MOISES AGUILAR ORTIZ**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de Asunción
Dirección General de Proyectos
Mesa de Entrada
01 OCT 2020
N°: 147 Hora: 08:40
Firma: Paola R.

000435

EMAO/MMV/ub.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO
Teléfonos: 585 540/2
ESTATUTO DE LA UNA
Aprobado por Resolución N° 34-17 de fecha 20 de septiembre de 2017
Km. 10 - Ruta Mcal. Estigarribia - Campus Universitario - San Lorenzo

RECIBO DE DINERO
RUC: 80005563-2
Resolución D.G.T.P N° 34
Serie: **"REC"**
N° 0866788

S ORENZO: DE:
SENOR(ES): RUC:
DIRECCIÓN: TELEF.:
DEPENDENCIA:

CODIGO		CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	
PRESUPUESTARIO	CONTABLE			UNITARIO	TOTAL
150010	512010100	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT		SUBTOTAL	400.000.000
				DESCUENTO	
TO				Gs.	400.000.000

SON GUARANÍES: Cuatrocientos millones
PAG N CHEQUE: 0866933 C/ BANCO: BANCO NACIONAL DE FOMENTO
OBSE ON: PINVIG 512

JORALIZ AREVALOS
Perceptoría
Dirección de Tesorería UNA
PERCEPTOR 000434

C.H.I. N° 1006 - SERIGRAF S.R.L. - RUC 80005563-0 - Eugenio A. Garay c/Cerro Corá 2319 - Tel.: 672 028
$20.001 al 670.000 VI 2019

ORIGINAL (BLANCO): CLIENTE - DUPLICADO (VERDE): CONTABILIDAD
TRIPLICADO (AMARILLO): DEPENDENCIA - CUADRUPLICADO (ROSA): ARCHIVO

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0316/2021
02 MAR 2021

"POR LA CUAL SE DESIGNAN AL DIRECTOR DE PROYECTOS Y AL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota DGICT N.º 014/2021, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 9047, de fecha 19 de febrero de 2021, por la cual el Prof. Dr. JAVIER E. BARUA CHAMORRO, solicita el corte administrativo y documental correspondiente a las gestiones realizadas en el marco de los Proyectos CONACYT por la Dirección General de Proyectos;

El visto bueno de la Señora Rectora, para proseguir con los trámites administrativos solicitados en el Nota DGICT N.º 014/2021, de fecha 19 de febrero de 2021;

La Nota DGICT N.º 010/2021, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 9047 de fecha 18 de febrero de 2021, por la cual el Prof. Dr. JAVIER E. BARUA CHAMORRO, solicita el corte administrativo correspondiente a las gestiones realizadas en el marco de los Proyectos CONACYT por la Dirección General de Proyectos;

La Resolución N.º 1888/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTOR DEL PROYECTO Y EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Guía de Ejecución de Proyectos de Investigación para Instituciones Beneficiarias del Sector Público del CONACYT;

La Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **DESIGNAR** al Econ. EMERSON MOISES AGUILAR ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil número 2.001.665, como Responsable Administrativo, en el marco de los Proyectos adjudicados al Rectorado de la Universidad Nacional d Asunción, financiados por el CONACYT.-

Art. 2°. - **DESIGNAR** al PROF. DR. JAVIER ENRIQUE BARÚA CHAMORRO, con Cédula de Identidad Civil número 3.298.051, responsable de la ejecución técnica en su rol de Director de Proyectos en el marco de los Proyectos adjudicados al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, financiados por el CONACYT. ----------

Art. 3°.- **DEROGAR** los artículos 2º y 3º de la Resolución N.º 1888/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTOR DEL PROYECTO Y EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".----------

Art. 4°.- La entrada en vigencia de los 1º y 2º de la presente Resolución, en lo referente a las funciones será a partir del 04 de marzo de 2021----------

Art. 5°.- Comunicar, cumplir y archivar

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/CDCA/JEBC/grbb
DGICT